

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11 de Octubre.)

Administración de Hacienda

Negociado de industrial.—CIRCULAR 2133

Llegado el tiempo en que por esta Administración ha de procederse á la formación de la matrícula de contribución Industrial y de Comercio para el año 1907, se previene á todos los industriales de esta capital que ejerzan la misma profesión, arte ú oficio, que pueden constituirse en gremio, excepto en los siguientes casos marcados en el art. 74 del vigente Reglamento.

1.º Los industriales llamados á tributar por la tarifa 5.ª ó de patentes.

2.º Los que ejerzan industrias de las tarifas 2.ª y 3.ª, comprendidas en epígrafes que carezcan de la letra A, como señal de su condición agremiable.

3.º Los individuos dedicados al ejercicio á una misma industria de las comprendidas en las tarifas 1.ª y 4.ª, y en los números de las tarifas 2.ª y 3.ª, señaladas con la letra A, cuando no pasen de diez su número en cada pobla-

ción; esto no obstante, pueden constituirse en gremio cualquiera que sea el número de la misma industria cuando todos ó la mayor parte lo soliciten de la Administración durante el mes de Octubre de cada año.

4.º Los que teniendo derecho á constituirse en gremio renuncien á él por mayoría lo menos de sus dos terceras partes; y

5.º Las Sociedades cooperativas de producción ó de consumo.

Para la designación de cargos en las industrias que á continuación se detallan y cuyo número en la matrícula y adición del año actual llegan á diez, se señala por esta Administración el día y hora en que ha de presentarse cada gremio, advirtiéndoles que de no procederse á la elección en el día y hora que se indica, se nombrarán de oficio los síndicos y clasificadores para la formación del reparto.

Día 12 de Noviembre, á las 12: Tarifa 1.ª, clase 4 bis, número 1.—Tejidos al por menor.

Idem 12, á las 12 y 30: Tarifa 1.ª, clase 9, número 11.—Venta de carnes frescas.

Día 12, á las 13: Tarifa 1.ª, clase 9, número 15.—Comestibles al por menor.

Día 12, á las 16: Tarifa 1.ª, clase 9 bis, número 1.—Tabernas.

Día 12, á las 16 y 30: Tarifa 1.ª, clase 10, número 8.—Venta de tocino en cajón.

Día 12, á las 17: Tarifa 1.ª, clase 12, número 1.—Bodegones y Figones.

Día 12, á las 17 y 30: Tarifa 1.ª, clase 12, número 3.—Venta de carbón.

Día 12, á las 18: Tarifa 1.ª, clase 12, número 30.—Venta de pescados frescos.

Día 12, á las 18 y 30: Tarifa 1.ª, clase 12, número 36.—Venta de leche.

Día 12, á las 19:

Tarifa 2.ª, número 29.—Almacenistas, tratantes ó especuladores en materias fertilizantes.

Día 13, á las 12: Tarifa 4.ª, Orden civil, número 7.—Farmacéuticos.

Día 13, á las 12 y 30: Tarifa 4.ª, Orden judicial, número 1.—Abogados.

Día 13, á las 13: Tarifa 4.ª, Orden judicial, número 6.—Procuradores.

Día 13, á las 13 y 30: Tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 47.—Barberos.

Día 13, á las 16: Tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 55.—Carpinteros.

Logroño 9 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.

Anuncios Oficiales

CASALARREINA

2088

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas.

Casalarreina 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Gustavo Roldán.

RABANERA

2089

Terminados los repartimientos de la contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en ellos

comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Rabanera 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Blas Fernández.

SAN MILLAN DE YÉCORA

2090

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los primeros y de quince la última, durante los cuales, los contribuyentes en ellos comprendidos, pueden presentar las oportunas reclamaciones; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Millán de Yécora 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Serafín Díez.

HERRAMELLURI

2092

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan ser examinados por los en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Herramelluri 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Valentín Castro.

ALFARO

2095

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, du-

rante los cuales pueden examinarse los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas; trascurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Alfaro 7 de Noviembre de 1906.—
El Alcalde, Higinio Ayala.

TORRE DE CAMEROS

2093

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues trascurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Torre de Cameros 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo del Pueyo.

HORMILLA

2101

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas en los días señalados, pasados los cuales no serán admitidas.

Hormilla 8 de Noviembre de 1906.—
El Alcalde, Quirino López.

VIGUERA

2102

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, así como también la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Viguera 8 de Noviembre de 1906.—
El Alcalde, Julián Barragán.

SANTA MARÍA

2107

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de esta villa, formados para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y producir las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa María 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Pérez.

QUEL

2103

Don Pablo Arnedo Calatayud, Alcalde constitucional de esta villa de Quel;

Hago saber: Que el 18 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para la adjudicación de los arbitrios acordados por este Municipio, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en el día y hora señalados.

Si en la referida subasta no hubiera postor, se celebrará una segunda el día 25 de dicho mes á las mismas horas, rebaján lose un 25 por 100 de los tipos señalados en los pliegos de condiciones.

Arbitrios á que se refiere este anuncio

Pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos.

Fiemo de los caminos públicos.

Extracción de piedra caliza y de yeso en terrenos del común.

Matadero público.

Quel 6 de Noviembre de 1906.—
Pablo Arnedo.

CORNAGO

2104

Don Pedro Calabia Ridoruejo, Alcalde constitucional de esta villa de Cornago;

Hago saber: Que el día 22 del mes actual, de diez á doce de su mañana, bajo mi presidencia y con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, por medio de pujas á la llana, la subasta para el arriendo del impuesto de consumos de este término municipal, por todas las especies que la tarifa comprende, para el año próximo de 1907, bajo el tipo de 13618'45 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo el rematante para hacer licitación, prestar fianza metálica por el importe del 5 por 100 que se ampliará hasta la cuarta parte del precio del remate, una vez que se haya hecho este.

Si la indicada subasta no tuviere efecto, se celebrará una segunda el día 2 de Diciembre próximo, con las mismas formalidades y en las mismas horas que en la primera, admitiéndose la postura por las dos terceras partes del antedicho tipo de la primera.

Cornago 7 de Noviembre de 1906.—
Pedro Calabia.

MANZANARES DE RIOJA

2094

Don Amós Leiva, Alcalde constitucional de Manzanares de Rioja;

Hago saber: Que el día 16 del mes actual de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la subasta para el arriendo con venta exclusiva de las carnes, líquidos y sal ante la Comisión del Ayuntamiento, y bajo mi presidencia, por el sistema de pujas á la llana. En dicha subasta se admitirán posturas por todos los ra-

mos reunidos, cubriendo el presupuesto total de 1042'50 pesetas, incluso los recargos de 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el 100 por 100 para atenciones municipales. La garantía para hacer posturas es depositar el 5 por 100 del tipo, todo con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Si en la primera subasta no se verificase el arriendo por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el

24 del actual á la misma hora, aumentándose los precios de venta en un 2 por 100.

Y si tampoco se verificase la segunda, se celebrará la tercera el día 2 de Diciembre próximo, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo primitivo, y la adjudicación se hará en favor de las pujas que mejoren el tipo.

Manzanares de Rioja 6 de Noviembre de 1906.—Amós Leiva.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGEA

2023

Don León Herce, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa; CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día primero del mes actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 6.287'55 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1907, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 6.287'55 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que está impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta en kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 628.755 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 6.287'55 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de diez días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Matías Sanz.—Justo Arnedo.—Benito Torre.—Pablo Martínez.—Raimundo González.—Pedro Navas.—Pío Anguiano.—Silvestre Martínez.—Romualdo Sáez.—Nazario García.—León Herce, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Igea á dos de Noviembre de mil novecientos seis.—El Secretario, León Herce.—V.º B.º: El Alcalde, Fermín Belloso.

**

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 1.º del corriente mes, para cubrir el déficit de 6.287'55 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1907, á saber:

ARTÍCULOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Paja de cereales...	11'50 kilos	149492	» 04	» »	1494 92
Leña...	Id.	338848	» 04	» »	3388 48
Patatas...	Id.	140415	» 05	» »	1404 15
TOTAL..		628755	» »	» »	7287 55

Igea 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Presidente, Fermín Belloso.—El Secretario, León Herce.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 80

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Celestino Echevarría y Olagorta	Capitán	3093 75	Huberto Escribano López	Sargento	109 3
D. Francisco Martí Aramburo	Id.	36 25	Isidro Mateos Mateos	Soldado	34 79
D. Bernardo Alonso Ramos	Comandante	40 15	Marcelino Freijoo Incógnito	Id.	64 43
D. Antonio Ramos Rodríguez	Farmacéutico	500 3	Bienvenido Fons Curriol	Sargento	229 87
D. Julián Lera Sáez	Tte. Coronel Inf.º	200 3	Luis González Escobar	Soldado	530 40
Antonio Ferrer Mampel	Soldado	223 43	D. Mariano Tuset Rebert	Primer Teniente	40 60
José Palalú Trull	Id.	113 71	Juan Bastons Aymart	Soldado	188 3
Antonio Ruiz Arévalo	Id.	75 19	Bautista Rodríguez Rodríguez	Id.	726 12
Ramón Compania Puig	Id.	181 40	Antonio Tornero Morales	Id.	159 45
Andrés Fornell Bardera	Id.	153 15	Guillermo Pérez Díaz	Id.	194 76
Alfredo Navarro Roca	Id.	124 70	Arturo Botella Roig	Id.	566 58
Juan Juárez Garrido	Id.	102 75	Francisco Franco Domínguez	Id.	601 99
Manuel Sahagún Lozano	Id.	122 60	Bartolomé Sancho Ripoll	Id.	601 99
Eugenio Ródenas López	Cabo	438 35	Ignacio Pérez Vegas	Cabo	392 40
Emilio López Durán	Soldado	179 44	Segundo García Yuvero	Soldado	601 99
Ildefonso González Gil	Id.	457 60	José María Gil Agustí	Id.	566 58
Zacarías Bellés Mompert	Id.	76 3	Manuel Muñoz Sánchez	Id.	869 3
Manuel Sepúlveda Pedrero	Cabo	66 19	Isaías Martínez Cristóbal	Id.	459 70
Antonio Rodríguez González	Soldado	103 10	José Mateo Rodríguez	Id.	392 10
Isidro Tonelles Cortejuch	Id.	82 85	Simón Marín Pasión	Id.	258 95
Agustín Delgado Belloso	Id.	454 37	José María Silvent Almela	Id.	141 55
Fernando Montalvá Pino	Id.	531 17	Hilario Gómez García	Id.	792 35
Francisco Lozano Cano	Id.	51 30	Fermín de Frutos Zahonero	Id.	59 30
Roque Catalá Salas	Id.	492 60	Juan Bonilla Doncel	Id.	55 25
Francisco González Cejudo	Id.	309 65	Cayetano Martí Bernad	Id.	83 90
Gabriel Velero Crespo	Id.	508 45	Florentino Orduña Zarzoso	Id.	65 15
Ramón Piñero Martín	Sanitario	512 75	Eusebio Hoyas Cerezo	Id.	111 25
Ginés Pérez Fernández	Cabo	408 55	Jorge Chavarri Larrodi	Id.	181 90
Nicolás Sáez Benito	Artillero	557 80	Francisco Beltrán Vila	Id.	44 55
Buenaventura Arbeláiz Artola	Id.	95 50	Pedro Ripoll Soler	Id.	115 95
Fidel Román Palacios	Id.	333 05	Roque Alcubierre Anso	Id.	39 75
Lorenzo Aldoma Ibos	Soldado	143 60	Isidro Soriano Tamarit	Id.	66 55
Eugenio Hornosa Jiménez	Id.	104 14	Alejandro Morales Muncio	Id.	324 70
Miguel Prados Arenas	Id.	399 89	Victor García González	Id.	8 90
Isidro Rodríguez Alvarez	Id.	336 71	Santiago Fornet Bielsa	Id.	73 35
Faustino Hernández de la Cruz	Id.	70 40	Maximino Isabel Velasco	Id.	454 50
Eduardo López del Olmo	Cabo	362 30	José Ramón Solé	Id.	14 85
Emilio Velasco Jorge	Id.	165 77	Parlino Lázaro Perosán	Id.	20 85
Enrique García López	Sargento	390 3	Jaime Orri Font	Id.	33 20
Antonio Pajón Felpeto	Id.	1459 70	Felipe García Alonso	Id.	43 95
Pablo Marcos Sánchez	Id.	631 55	Melchor Urdiam Villafranca	Id.	5 95
D. Mariano Salas Guetanuri	Id.	836 12	Francisco Julián Carceller	Id.	35 90
D. Félix Fuentes Carbonell	Id.	628 57	Marcelino Aguilar Martínez	Id.	493 40
Anselmo Vinuesa Plaza	Id.	331 45	José Barneto Muñoz	Id.	420 20
José Domingo Pascual	Cabo	25 3	Mariano Martín Antón	Id.	85 80
Manuel López Incógnito	Id.	25 3	Indalecio Grande Elvira	Id.	20 15
Manuel Pérez Incógnito	Sargento	421 15	Mariano Cáceres Sanz	Id.	119 85
Miguel Luengas Barrón	Id.	890 05	Félix García Utrilla	Id.	10 50
Tomás Montesinos Bastida	Id.	2531 30	Narciso Manrique García	Id.	42 25
Antonio Toledo Sánchez	Id.	1402 50	José Jiménez Alvarez	Id.	53 35
Antonio Gutiérrez Ruiz	Id.	124 10	Manuel Ecurriola Ripollés	Id.	144 45
D. Andrés Tortosa Trujillo	Capitán	2030 05	Feliciano López de Pedro	Id.	127 25
José Polins Bolaños	Sargento	3333 25	Ramón García Moreno	Id.	26 75
Pablo Cerezo Moreno	Id.	2282 35	Manuel Gil Armas	Id.	93 75
D. Alfonso Cabas Hernández	Id.	2072 37	Eustaquio García García	Id.	20 30
D. Gaspar Bermúdez de Castro	Id.	44 34	José Ballester Ríos	Id.	15 95
D. Bernardo Sanz García	Id.	1629 25	Lucio Benito González	Id.	12 50
D. Rafael Alvarado Garrón	Id.	1195 33	Manuel Capdevila Pozo	Id.	34 90
D. Federico Oluny Perelló	Id.	1150 3	Felipe Castro Requena	Id.	81 65
Felipe Chicote Llorente	Cabo	667 25	Juan Pallarés Guardiola	Id.	31 30
Manuel Romero Chiquilla	Id.	658 45	Ramón Casaus Rubio	Id.	11 40
Antonio Fernández Insua	Id.	694 50	Luis Corominas Masmitja	Id.	10 15
Ventura Cruces Trohanes	Id.	2028 50	José Torres Delgado	Id.	44 80
Julián Riccerero Cano	Sargento	178 32	Santiago Crespo Pérez	Id.	20 05
	Id.		Saturnino Bueno Martín	Id.	40 70
			Domingo Fernández Prieto	Id.	85 10
			Vicente Cardona Balbastro	Id.	421 10
			Francisco Crisóstomo Granado	Id.	52 60
			Juan Batet Riera	Id.	5 75
			Liborio Bengochea Loidi	Id.	58 10
			Vicente Corralejo Reda	Id.	10 90
			José Ferrer Garrido	Id.	17 55
			Romualdo Andino Baranda	Id.	95 65
			Angel Lacuera Benavente	Id.	16 85
			Juan Pujol Cantenys	Id.	14 45
			Isidro Rovira Calcina	Id.	87 55
			Esteban García Ortega	Id.	27 20
			Francisco Castillo Domingo	Id.	95 70
			Pedro Cuesta Herrero	Id.	4 90
			Jaime Barceló Fiol	Id.	152 90
			Daniel Martín García	Id.	28 80
			Manuel Mateo Tomás	Id.	45 45
			Emiliano Alvarez Ballesteros	Id.	95 50
			Francisco Cancio Pozuelo	Corneta	1399 30

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito - Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito - Pesetas
Joaquín Benito Asensio	Cabo	60 85	Miguel Sánchez Sánchez	Soldado	305 50
Antonio Boret Cubero	Id.	56 52	Francisco Hidalgo Romero	Id.	318 25
Jesús Marco Sánchez	Sargento	869 65	Manuel Jáuregui Puente	Id.	318 25
José Barons Abina	Soldado	15 50	Froilán Hernando Caro	Id.	91 30
Francisco Navarro Fernández	Cabo	259 "	Mariano Catalán González	Id.	12 30
Francisco Cobos Navarro	Soldado	7 55	Marcelino Villar Ortiz	Id.	94 10
Tomás Sanz Meseguer	Id.	16 75	Juan Nieto Rico	Id.	143 45
Vicente Salas Planellas	Id.	171 15	Ramón González Martín	Id.	123 90
Andrés Lop Blesa	Id.	169 70	Manuel Mira Barberá	Id.	141 10
Victoriano Almala Portolas	Id.	8 80	Juan Simón Sibera	Id.	119 25
Gregorio Borán Borán	Id.	278 60	Santiago García Rufino	Id.	159 10
Vicente Viudas Vila	Id.	10 90	Faustino Serrano Ros	Id.	60 15
Manuel Marco Ibáñez	Cabo	657 05	Juan Santana Toledo	Id.	2 95
Vicente Calabuig Lladosa	Id.	97 70	José Garruche Gil	Id.	40 05
Julián Ruiz Guzmán	Sargento	100 60	Ramón Elizoa Candía	Id.	135 95
Maximino Grajal Fernández	Id.	17 "	Cristóbal Albarcellos Ramos	Id.	179 95
Telesforo Ripodes Olague	Soldado	8 45	Mariano Rubio Piedrahita	Id.	62 90
Antonio Simó Barreras	Id.	158 55	Antonio León León	Id.	278 25
Andrés Reberte Matamoros	Id.	8 80	Rufino Moreleda Menasalva	Id.	65 60
Adolfo Prieto González	Cabo	135 55	Sebastián Bodegas Rosas	Id.	11 90
Nicolás Garrido Alonso	Soldado	243 15	Federico García Orozco	Id.	35 75
Francisco Abad Rodríguez	Sargento	480 "	José Rodríguez Bispo	Cabo	442 75
Claudio González Ramón	Soldado	320 75	José López Baz	Soldado	133 40
Gil Sanz Blanco	Id.	334 25	Miguel Argudo Ferrer	Id.	15 05
José Capell Pons	Id.	261 20	Pedro Mataboeh Gironella	Id.	89 05
D. Manuel Lerraz Alcalá	Capitán	768 "	Manuel Cid Grande	Id.	139 34
D. Isajas Valderrábano Merino	Segundo Teniente	1575 "	Manuel Fragozo Contreras	Id.	113 64
D. Juan Alicart Domenech	Capitán	200 "	Marcelino Viota Collado	Id.	157 41
D. José Aceituno Treviño	Médico	274 37	Cristóbal Rodríguez Arbelo	Id.	94 80
D. Ignacio Blázquez Nieto	Segundo Teniente	462 50	Joaquín Vicente Galiano	Id.	63 60
D. Manuel Ayala López	Comandante	3068 60	Manuel Camarasa Romo	Id.	105 35
D. Juan Moris Espartero	Capitán	3224 15	Rodrigo Cubo Arroyo	Id.	41 60
D. Juan Rodríguez Pita	Id.	59 40	Manuel Maimar Jimeno	Id.	244 45
Joaquín Victoria Martínez	Sargento	73 70	Jacinto Cerral Alonso	Id.	186 60
Vicente Yáñez Durán	Soldado	254 30	José Martínez Morales	Id.	318 25
D. Luis Lombart Serrano	Capitán Artillería	455 "	Ramón Ibáñez Gallón	Id.	106 55
D. Raimundo García Moreno	Capitán Infantería	455 "	Miguel Perera Bernal	Id.	273 15
D. Manuel Domingo Pérez	2.º Teniente (E. R.)	227 50	José Bermúdez Sánchez	Id.	68 10
Ramón Villa Correa	Soldado	105 95	Juan Fait Nou	Id.	283 35
Francisco Sautamaria Freire	Id.	53 60	Juan Burgueta Comas	Id.	26 30
Modesto Silva Núñez	Id.	121 40	Juan Barbero Blasco	Id.	98 70
Manuel Escort Larranz	Sargento	98 55	Federico García Magar	Cabo	185 52
José Quiroga Rodríguez	Soldado	75 10	Regino Plata Berrocal	Soldado	224 14
Carlos Nestares Sáez	Id.	270 40	Antonio Marqués Panadero	Id.	70 95
José Benosa Guitart	Corneta	426 95	Francisco Besch Bolferide	Id.	311 35
Antonio Muñoz Heredia	Soldado	280 30	Manuel Pardo Rodríguez	Id.	66 30
Francisco Pastor Conesa	Id.	350 40	Angel Moreno Llorente	Id.	216 95
José Sánchez Pérez	Id.	406 65	Francisco Rubio Pereira	Id.	84 57
Nicolás Sacristán García	Id.	133 90	Bartolomé Polverada Cárdenas	Id.	21 05
Manuel Blanco Andújar	Id.	51 "	José Tobarras Romero	Id.	84 90
Ricardo Quintana Trillo	Id.	508 45	Generoso Estévez Guerra	Id.	234 60
Tomás Ortiz Navarro	Id.	477 35	Juan Nadal Ortiz	Corneta	73 80
Manuel Andreu García	Id.	508 45	Antonio Pagán Sánchez	Soldado	115 35
Julián Acedo Crespo	Id.	79 80	Juan Roca Ros	Id.	245 52
Ciriaco Catalán Salanova	Id.	26 75	Manuel García Andón	Id.	156 25
Gerardo Alvarez Fernández	Id.	30 35	Antonio Iglesias Larrañaga	Id.	30 40
Saturnino Fernández López	Id.	152 50	Bernardo Belmonte Hernández	Id.	460 41
José Riera Boadas	Id.	124 95	José Muñoz Sánchez	Id.	442 70
Ramón Jaramillo López	Cabo	19 "	Marcos Fuertes Almán	Id.	76 70
Juan Campos Artacho	Soldado	100 55	Julio Martín García	Id.	46 30
Pablo Pinilla Cebrián	Id.	136 55	Marcelino Rubial González	Id.	30 40
Aurelio Mortera Espín	Id.	8 50	Juan Muñoz Gorgojo	Id.	49 90
Diego Espejo Sánchez	Id.	83 95	Magín Ramón Roset	Id.	38 10
Domingo García Durán	Id.	125 20	D. Ecequiel Martín Santos	Segundo Teniente	417 25
Francisco Artes Pedregosa	Id.	106 85	D. Diego Ortega Pezino	Primer Teniente	1209 02
Manuel Hernández Gómez	Id.	140 40	D. Juan Cardó Sangüesa	Capitán	2130 14
Bartolomé García Caparrós	Id.	246 80	José Antonio Méndez Fernández	Soldado	100 "
José Paular Recio	Id.	87 "	Juan Pardo de la Iglesia	Id.	83 50
Manuel Olego Martínez	Id.	57 05	Pablo Suñé Hugot	Id.	80 40
Joaquín García Blasco	Id.	36 65	Séveriano Prieto López	Id.	112 15
Juan Blanch Cuxós	Id.	126 65	Eugenio Cera Sánchez	Id.	513 90
Mariano Casillas Resina	Id.	63 80	Jenaro Martín Cordero	Id.	91 10
Antonio Prieto Méndez	Id.	424 65	Victoriano Olave Santamaría	Id.	101 45
Rafael Escobar Ruiz	Id.	371 90	Angel Mosquera Seijas	Id.	6 20
José Garofa Cañada	Id.	230 21	Pedro Guix Esparols	Id.	117 "
Eustaquio Rodríguez Sánchez	Id.	301 05	Nemesio Montoya González	Id.	410 55
José López Díaz	Id.	283 33	Pablo Yunque Villamil	Corneta	93 65
Manuel Casano Merino	Id.	283 33	Francisco Vintuesa Arteaga	Cabo	9 25
Dionisio Jerónimo López	Id.	463 36	Claudio Parrojo Simón	Soldado	0 85
Agustín Calvo Canero	Id.	301 05	Enrique Gallardo Navarro	Id.	13 40
Diego Cuesta Muñoz	Id.	301 37	Basilio García Martínez	Cabo	159 15
D. Francisco Valls Alué	Segundo Teniente	1450 "	Angel Guzmán Pardo	Sargento	149 80
Manuel García Guzmán	Soldado	813 60	José García Mosquera	Soldado	127 70

(Se continuará.)